



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 143. /2026

Sr.  
Felipe De Pujadas Abadie  
Código solicitud MU062T0003987  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0003987**

“Solicitud Solicito conocer o saber si inmueble ubicado en Avenida Jose Maria Caro N° 1860 tiene recepción provisoria o definitiva de obras realizadas en el recinto.... (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, que la propiedad ubicada en Jose Maria Caro N° 1860, cuenta con Permiso de Edificación N° 57 de fecha 21.10.1965 aprueba 470 viviendas de un piso, Tipo 104 y 311 viviendas de dos pisos, Tipo 201, Sector 2 A-1 y 4 B. Se recibe mediante Recepción Final S/N° de fecha 26.05.1978, la cual se adjunta. La vivienda corresponde a la Tipología 201de 54,18 m2. Cabe mencionar que lo mencionado corresponde a la población Juanita Aguirre.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*han.*  
DBF/LQR/

Conchalí, 2 de abril de 2026